

DECRETO DE ALCALDIA N° 854/ 2022.

ZAPALLAR, 11 ABR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°831, de fecha 19 de abril de 2021, se aprobó el contrato de obra suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista José Ignacio Aguilar Cavallo Construcciones E.I.R.L. para la “Construcción Centro Comunitario Parque Paihuenal, Zapallar”.
2. Que, la cláusula décimo sexta, letra k. del contrato a que se hace referencia en el considerando precedente dispone que procede el término anticipado del contrato si las partes de común acuerdo convienen en darlo por terminado anticipadamente.
3. Que, con fecha 31 de marzo de 2022 se suscribe entre las partes la resciliación del contrato de marras.
4. Que, existe una garantía de fiel cumplimiento de contrato, correspondiente una póliza de seguro de garantía N°3012021127095, de la entidad financiera AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A, por el monto de \$49.455.814 (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos).
5. Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETO:

1° APRUEBASE la resciliación del contrato de obra “Construcción Centro Comunitario Parque Paihuenal, Zapallar”, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y I

contratista José Ignacio Aguilar Cavallo Construcciones E.I.R.L., con fecha 31 de marzo de 2022, la cual se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la resciliación de contrato suscrita con fecha 31 de marzo de 2022.

3° DISPÓNGASE la devolución al contratista José Ignacio Aguilar Cavallo Construcciones E.I.R.L., de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, correspondiente una póliza de seguro de garantía N°3012021127095, de la entidad financiera AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A, por el monto de \$49.455.814 (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos).

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DOM.
- 4.- SECPLA
- 5.- TESORERÍA MUNICIPAL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD/JLR/CDL/jpdg



RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA
CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO PARQUE PAIHUENAL, ZAPALLAR
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
E
JOSÉ IGNACIO AGUILAR CAVALLO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

En Zapallar, a **31 MAR 2022** comparecen, por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, RUT N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente el Municipio o la Municipalidad; y por la otra, don JOSÉ IGNACIO AGUILAR CAVALLO, cédula de identidad N° _____ en representación, conforme se acreditará, de la empresa JOSÉ IGNACIO AGUILAR CAVALLO CONSTRUCCIONES E.I.R.L., RUT N° 76.106.818-0, ambos domiciliados para estos efectos en Vicuña Mackenna N°874, Oficina 102, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, en adelante el Contratista o Proveedor. Los comparecientes vienen en celebrar la siguiente resciliación de contrato que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.

Mediante Decreto de Alcaldía N°831, de fecha 19 de abril de 2021, se aprobó el contrato "Construcción Centro Comunitario Parque Paihuenal, Zapallar, comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista José Ignacio Cavallo Construcciones E.I.R.L. Lo anterior, derivado del proceso de licitación pública ID N°5325-1-LR21, cuyas bases de licitación fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°280, de fecha 02 de febrero de 2021.

Que, en el mencionado contrato queda establecido un plazo de ejecución de 300 días corridos y un monto de \$494.558.137.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°433, de fecha 18 de febrero de 2022, se le aplicó al contratista una multa por \$7.912.930, multa que fue pagada por éste.

Que, a su vez, mediante carta de fecha 27 de diciembre de 2021, el contratista solicita la resciliación del contrato, atendido a los argumentos ahí expresados, y que guardan relación con



que, desde la entrega de terreno se han visto enfrentados a una importante alza en los precios de los materiales llegando, en algunos casos, al 25% de aumento. Agrega que, además, la mano de obra ha incrementado su valor en aproximadamente un 30%. Señala también, que se han encontrado con condiciones de terreno adversas. Todo lo anterior conllevaría a un mayor gasto para la empresa y a problemas con la ejecución, considerando la situación de pandemia por la cual atraviesa el país.

SEGUNDO: Objeto del Contrato.

Por este instrumento, y de conformidad a lo señalado en los puntos anteriores, las partes vienen a liquidar y poner término de común acuerdo al contrato aprobado el mediante Decreto de Alcaldía N° 831, de fecha 19 de abril de 2021 relacionado con la licitación pública "Construcción Centro Comunitario Parque Paihuenal, Zapallar, comuna de Zapallar".

TERCERO: Efectos: Liquidación del contrato y obligaciones.

Que, con fecha 18 de marzo de 2022, el contratista ha ingresado el estado de pago de liquidación de contrato, por la suma de \$1.804.345 IVA incluido, lo cual fue aprobado mediante resolución N° 27/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, de la Dirección de Obras Municipales.

Que en virtud de lo anterior, y en virtud de la liquidación del contrato, la Municipalidad se obliga a pagar al Contratista, en el plazo de 10 días hábiles desde suscrito el presente documento, la suma total y final de \$1.804.345.- (un millón ochocientos cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos).

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a las cláusulas anteriores y a la décimo sexta, letra k) del contrato, las partes se otorgan el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios y obligaciones prestadas y contratadas, poniendo término al contrato entre ellas; declaran no adeudarse nada, ya sea en relación con remuneraciones, estados de pago, obligaciones contractuales o por cualquier otra causa o concepto; y declaran renunciar a toda acción judicial y/o arbitral que pueda surgir del contrato que por este acto se rescilia, como de esta propia convención.

Asimismo, por el presente instrumento se hace devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, consistente en Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la vista N°3012021127095, de la entidad financiera AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A., por



el monto de \$49.455.814.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos catorce pesos)

CUARTO: Domicilio y competencia.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Ligua.

QUINTO: Ejemplares.

El presente instrumento se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando 3 en poder de la I. Municipalidad de Zapallar y 1 ejemplar en poder del Contratista.

SEXTO: PERSONERÍA.


La personería de GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021.

La personería de don JOSÉ IGNACIO AGUILAR CAVALLO para representar al Contratista, consta en escritura de constitución de fecha 27 de julio de 2010, otorgada ante don Rafael Tejeda Naranjo, Notario Público de Valparaíso.



JOSÉ IGNACIO AGUILAR CAVALLO
Representante Legal

JOSÉ IGNACIO AGUILAR CAVALLO CONSTRUCCIONES E.I.R.L.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

